

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 19 de diciembre de 2018, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de la V Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.

El día 27 de septiembre de 2018 fue publicada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Orden de 10 de septiembre de 2018, por la que fue efectuada la convocatoria de la V Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Orden de 28 de octubre de 2014 (BOJA núm. 212, de 30 de octubre).

El artículo 12 de la Orden de 28 de octubre de 2014, atribuye a la persona titular de esta Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la competencia para dictar la resolución de concesión de los premios, que será motivada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La motivación de esta Orden, de acuerdo con las bases reguladoras de los premios, consiste en la competencia del órgano para concederlos, la preexistencia y originalidad de los trabajos distinguidos con premio, y la sujeción al fallo del jurado.

La partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto será la número 0100010000 G/52C/47000/00 01, o la que corresponda, previa modificación presupuestaria, en función del tipo de persona beneficiaria, del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2018, en la cual existe crédito adecuado y suficiente.

La resolución se dictará en el plazo máximo de cuatro meses a computar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo anterior, vista la Orden de 28 de octubre de 2014 citada y demás preceptos de general y pertinente aplicación,

DISPONGO

Artículo 1. Concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.

1. Se conceden los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local en su V edición, a las siguientes personas y por los trabajos que se citan:

a) Informativo Radio: Plataforma de Comunicación Comunitaria Onda Color, por el programa «Cerca de tu Casa», emitido en Onda Color (Málaga).

b) Entretenimiento Radio: Ayuntamiento de Martos, por el programa «Igual por Igual», emitido en Radio Martos (Martos, Jaén).

c) Informativo Televisión: Viso Visión S.L., por el programa «Ellas», emitido en Doce TV El Viso (El Viso del Alcor, Sevilla).

d) Entretenimiento Televisión: Antonio José Gómez Cruz, Eduardo Navas Rubio, Antonio Rivas Molina, José María Molina Borrego e Isabel Delgado Escobar, por el programa «Peligrosa Mente», emitido en Radio Rute (Rute, Córdoba).

e) Web: Ayuntamiento de Nerva, por la página web de Onda Minera Nerva RTV.

f) Trayectoria: Desierta.

2. Se concede mención especial en la categoría de Entretenimiento Radio al programa «Plan A», emitido a través de Radio Santa Fe (Granada), perteneciente al Ayuntamiento de la citada localidad.

Artículo 2. Cuantía de los premios e imputación al estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

1. Cada uno de los premios está dotado con cuatro mil euros (4.000 €) para cada una de sus modalidades.

2. Conforme al artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, los pagos se imputarán a las partidas presupuestarias 0100010000 G/52C/46002/00 01, 0100010000 G/52C/47000/00 01 y 0100010000 G/52C/48000/00 01 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2018, según la distribución de crédito siguiente, una vez aprobadas las modificaciones presupuestarias procedentes:

0100010000 G/52C/46002/00 01	0100010000 G/52C/47000/00 01	0100010000 G/52C/48000/00 01
8.000 euros	4.000 euros	8.000 euros

3. El pago se efectuará mediante un libramiento único a favor de cada tercero.

Artículo 3. Inadmisión, desistimiento de solicitudes, exclusión.

1. Se inadmiten las solicitudes presentadas por don Juan Julián Quero Perabá y don José Luis Marín Weill, en las categorías de informativo radio y entretenimiento radio, respectivamente, al corresponder los trabajos presentados a 2017.

2. Se tiene por desistida la solicitud presentada por Alejandro Solano Cintado (equipo de trabajo) en la categoría web, al no subsanar los defectos señalados en el requerimiento publicado el día 19 de octubre de 2018.

Artículo 4. Estimación/Desestimación de alegaciones.

Desestimar las alegaciones presentadas por don Rafael Rus Lillo, toda vez que el programa premiado se trata de un contenido audiovisual de entretenimiento, sin que pueda negarse el hecho de que programas de televisión puedan emitirse a través de webs de información local. Asimismo, en la categoría web se premia a la propia página candidata no a programas específicos.

Artículo 5. Notificación.

1. Ordenar la publicación de la presente orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en relación con los artículos 12.1 y 13.1 de la Orden de 28 de octubre de 2014, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Artículo 6. Recursos.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses,

contados en ambos casos desde el día siguiente al del recibo de la publicación de esta orden.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática,
en funciones

00148099